

0000007680

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 308

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 601

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 22 de enero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 22 de enero de 2018 16:03

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1310697600	CEDEÑO HOLGUIN FATIMA MARIA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1722089081	ZAMBRANO BASURTO JOHANA KATHERINE	CAÑADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1720619400	VELASQUEZ ZAMBRANO EVEN EUGENIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de enero de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: 

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) Inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3273962000	27/08/2014 0:00:00	47565		LÔTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Compraventa consistente en el Lote de terreno y vivienda signado con el número 62 de la Manzana 02, ubicado en el Plan Habitacional "SI MI CASA", Primera Etapa, situado sobre el margen sur de la vía circunvalación, tramo 2, acceso a la Lotización Los Senderos, en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 8 (ocho metros), herradura 2. POSTERIOR: 8 (ocho metros) y lote 01. LATERAL DERECHO: 13 (trece metros) y lote 61. LATERAL IZQUIERDO: 13 (trece metros) y áreas verdes. AREA TOTAL: 104M2.

Dirección del Bien: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA

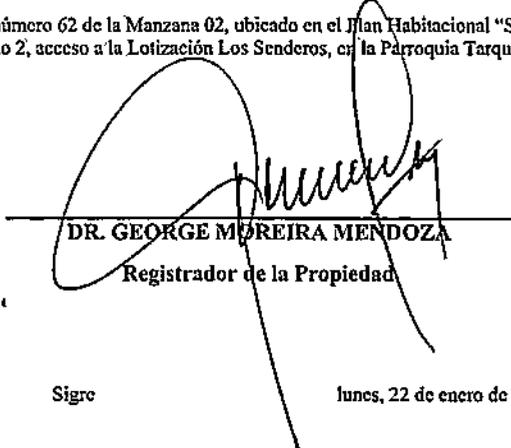
Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por &lt;HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR&gt;

## 5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno y vivienda signado con el número 62 de la Manzana 02, ubicado en el Plan Habitacional "SI MI CASA", Primera Etapa, situado sobre el margen sur de la vía circunvalación, tramo 2, acceso a la Lotización Los Senderos, en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta

Lo Certifico:

  
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
 Registrador de la Propiedad

Handwritten marks in the top right corner.

Handwritten text, possibly a name or title, located in the upper left quadrant.

A vertical line drawn along the left edge of the page.



Factura: 001-003-000024899

0000007681



20181308001000078

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000078

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	18 DE ENERO DEL 2018, (16:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELASQUEZ ZAMBRANO EVEN EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720619400
ZAMBRANO BASURTO JOHANA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722089081
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO HOLGUIN FATIMA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310697600
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FATIMA MARIA CEDEÑO HOLGUIN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310697600

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308001000078

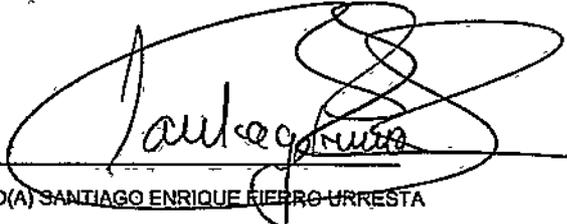
NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	18 DE ENERO DEL 2018, (16:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELASQUEZ ZAMBRANO EVEN EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720619400
ZAMBRANO BASURTO JOHANA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722089081
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEDEÑO HOLGUIN FATIMA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310697600
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-01-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FATIMA CEDEÑO HOLGUIN

N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1310697600
-------------------------------------	------------

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO-URRESTA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 001-003-000024897

0000007682



20181308001P00272



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

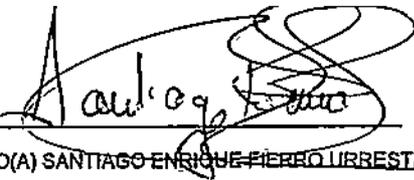
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308001P00272						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2018, (15:43)						
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELASQUEZ ZAMBRANO EVEN EUGENIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720619400	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ZAMBRANO BASURTO JOHANA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722089081	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO HOLGUIN FATIMA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310697600	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	45000.00						

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20181308001P00272
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2018, (15:43)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

570700000



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



0000007683



PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

OTORGAN: LOS CONYUGES SEÑOR EVEN EUGENIO VELÁSQUEZ ZAMBRANO Y SEÑORA JOHANA KATHERINE ZAMBRANO BASURTO; A FAVOR DE LA SEÑORITA FÁTIMA MARÍA CEDEÑO HOLGUÍN.-

CUANTÍA: USD \$ 45,000.00

SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN

DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN

VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

OTORGA: LA SEÑORITA FÁTIMA MARÍA CEDEÑO HOLGUÍN; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.-

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señor EVEN EUGENIO VELÁSQUEZ ZAMBRANO y señora JOHANA KATHERINE ZAMBRANO BASURTO, casados entre sí, de treinta y un y veintinueve años de edad respectivamente, de ocupación empleado privado y maestra de belleza en su orden, correo:evenvelasquez@gmail.com, teléfono: 0997510262, domiciliados en La Rabida 53, Federico González Santo Domingo de los Colorados y de tránsito por esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se le

denominará "LOS VENDEDORES", por otra parte, la señorita FÁTIMA MARÍA CEDEÑO HOLGUÍN, de estado civil soltera, de veinticinco años de edad, dedicada a las actividades particulares, teléfono: 0939524514, correo: maolyc92@gmail.com, domiciliada en La Pradera Manzana L villa 27 del cantón Manta, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominara "LA COMPRADORA y DEUDORA HIPOTECARIA"; y, por otra parte, el Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, debidamente representado por la Ingeniera AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, como acredita con la copia notarizada del poder que se acompaña. La compareciente es de estado civil divorciada, de cuarenta y tres años de edad, teléfono: 052626844, domiciliada en la calle Dos entre Avenidas Once y Doce del Edificio Pichincha del cantón Manta, a quien se le denominará "EL BANCO o ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada

0000007684

de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la



Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa; y, Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar y Gravar, la misma que se haya establecida bajo el siguiente tenor: **PRIMERA**

**PARTE: COMPRA-VENTA: PRIMERA COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señor EVEN EUGENIO VELÁSQUEZ ZAMBRANO y señora JOHANA KATHERINE ZAMBRANO BASURTO, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante se les denominará simplemente LA PARTE VENDEDORA; y, por otra parte, la señorita FÁTIMA MARÍA CEDEÑO HOLGUÍN, por sus propios y personales derechos, parte a la cual en adelante se la denominará simplemente como LA PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,



domiciliados en la ciudad de Manta, de estado civil casados y soltera respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Declara LA **PARTE VENDEDORA** que es la propietaria del siguiente bien inmueble consistente en: Lote de terreno y vivienda, signado con el número SESENTA Y DOS de la manzana CERO DOS, ubicado en el Plan Habitacional "SI MI CASA", Primera Etapa, situado sobre el margen sur de la vía circunvalación, tramo dos, acceso a la Lotización Los Senderos, en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta; suscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 8 (ocho metros), herradura dos; **POSTERIOR:** 8 (ocho metros) y lote cero uno; **LATERAL DERECHO:** 13 (trece metros) y lote sesenta y uno; y, **LATERAL IZQUIERDO:** 13 (trece metros) y áreas verdes. **ÁREA TOTAL:** CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS (104,00 m<sup>2</sup>). Este bien inmueble se identifica con la clave catastral número 3-27-39-62-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. La propiedad antes descrita fue adquirida mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el doce de mayo del año dos mil quince, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintidós de julio del año dos mil quince. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** En base a los antecedentes expuestos, la **PARTE VENDEDORA** da en venta y perpetua enajenación a favor de LA **PARTE COMPRADORA** el Lote de terreno y vivienda signado con el número



0000007685



SESENTA Y DOS de la manzana CERO DOS, ubicado en el Plan Habitacional "SI MI CASA", Primera Etapa, situado sobre el margen sur de la vía circunvalación, tramo dos, acceso a la Lotización Los Senderos, en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta; y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos. **FRENTE:** 8 (ocho metros), herradura dos; **POSTERIOR:** 8 (ocho metros) y lote uno; **LATERAL DERECHO:** 13 (trece metros) y lote sesenta y uno; **LATERAL IZQUIERDO:** 13 (trece metros) y áreas verdes. **ÁREA TOTAL:** CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS (104,00 m2).- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado por las partes, por el inmueble que son materia del presente contrato de compraventa, es de CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS, (USD\$45.000,00) valor que la COMPRADORA ha pagado, paga y pagará de la siguiente manera: A la presente fecha la COMPRADORA ha cancelado la suma de DOS MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (USD \$ 2.107,00), el valor restante por pagar, esto es, la suma de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS, (USD \$ 42.893,00) cancelará mediante crédito hipotecario que concederá el BANCO PICHINCHA C.A. a su favor. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La PARTE VENDEDORA declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de la PARTE COMPRADORA el



## CONDICIONES

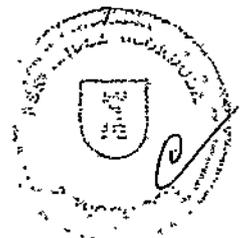
dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEXTA: CUERPO CIERTO.**- Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa.- **SÉPTIMA: SANEAMIENTO.**- La **PARTE COMPRADORA** acepta la transferencia de dominio que la **PARTE VENDEDORA** realiza a su favor, obligándose por tanto estos, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido el indicado inmueble.- **OCTAVA: DECLARACIÓN.**- La **PARTE VENDEDORA** declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la **PARTE VENDEDORA** declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios.- La **PARTE COMPRADORA** acepta la venta y



0000007686



transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.- **NOVENA: GASTOS.**- Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la **PARTE COMPRADORA**, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la **PARTE VENDEDORA.**- **DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN.**- La **PARTE VENDEDORA** autoriza a la **PARTE COMPRADORA** para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.- **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.**- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.-  
**SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO, Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y GRAVAR.**- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno.- Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la Ingeniera **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo



03/01/05

posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".- Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos.-** La señorita **FÁTIMA MARÍA CEDEÑO HOLGUÍN**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "PARTE DEUDORA HIPOTECARIA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**Uno.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señorita **FÁTIMA MARÍA CEDEÑO HOLGUÍN** es la propietaria del inmueble consistente en un Lote de terreno y vivienda signado con el número SESENTA Y DOS de la Manzana CERO DOS, ubicado en el Plan Habitacional "SI MI CASA", Primera Etapa, situado sobre el margen sur de la vía circunvalación, tramo dos, acceso a la Lotización Los Senderos. Ubicada en la parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con la clave catastral 3-27-39-62-000.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por escritura de compraventa, que a su favor hicieran los cónyuges Even Eugenio Velásquez Zambrano y Johana Katherine Zambrano Basurto, según se desprende en la primera parte de este instrumento, a título de compraventa.- **Uno punto dos.-** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio; son los siguientes: **FRENTE:** 8 (ocho metros), herradura dos; **POSTERIOR:** 8 (ocho metros) y lote uno; **LATERAL**



0000007687



**DERECHO:** 13 (trece metros) y lote sesenta  
**LATERAL IZQUIERDO:** 13 (trece metros) y áreas verdes.  
**ÁREA TOTAL:** CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS (104,00 m<sup>2</sup>). Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que

*[Handwritten signature]*



también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA: OBLIGACIONES GARANTIZADAS.**- Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es la señorita FÁTIMA MARÍA CEDEÑO HOLGUÍN, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros,

0000007688



descuentos, fianzas, aceptaciones solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA: OPERACIONES DE CRÉDITO.-**

Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian



en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.-**  
**DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:** El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria,

0000007689



en cualquiera de los casos siguientes: a) **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** sufre un detrimento que pueda llegar a



ARTÍCULO

poner en riesgo la garantía que por este medio se constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejare de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías

0000007690



personales o reales disminuyeren en tal forma, juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:**  
**Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula



resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del



000007691



caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **DÉCIMA: ACEPTACIÓN**.- En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son

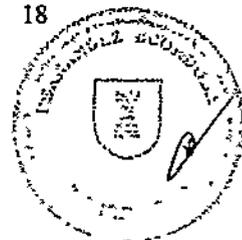
*[Handwritten signature]*



y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.-

**UNDÉCIMA: INSPECCIÓN.-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-

**DUODÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE DÉBITO.-** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el

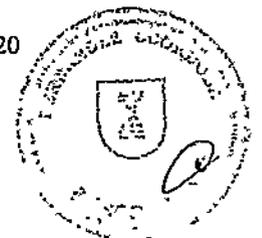


000007692

Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.**- La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente



Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**- Para el caso de controversias, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- La señorita **FÁTIMA MARÍA CEDEÑO HOLGUÍN**, con cedula de ciudadanía número: uno tres uno cero seis nueve siete seis cero guión cero, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a las Resoluciones de la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor comercial menor o igual a USD 70.000,00 y cuyo valor por metro cuadrado sea menor o igual a USD 890,00, declaro bajo juramento que la vivienda que pretendo adquirir o construir con el crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietaria de otra vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información. Usted, señor Notario, se servirá agregar



0000007693

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 118477



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

ZAMBRANO BASURTO JOHANA KATHERINE Y VELASQUEZ ZAMBRANO EVEN EUGENIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 8 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

3273962000: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ- 2 LOTE 62

Manta, ocho de enero del dos mil diez y ocho





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
**INFORME DE REGULACIÓN URBANA**  
 DEL CANTÓN MANTA



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INCORPORACIÓN: 08-01-2018

Nº CONTROL: 3273962000

PROPIETARIOS:  
 UBICACIÓN:  
 C. CATASTRAL:  
 PARROQUIA:

**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO**

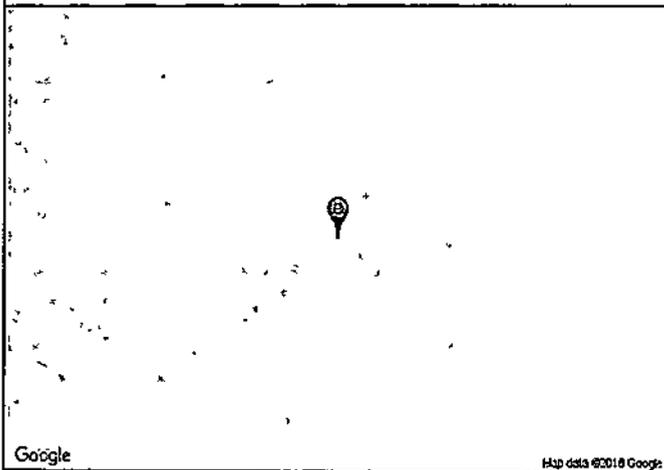
PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-2 LOTE 62

3273962000

ELOY ALFARO

ESPECIE VALORADA  
**USD 1,25**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0063218

CODIGO

C-103

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON  
 RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

100

FRENTE MIN:

6

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

9.00

COS:

0.80

CUS:

2.40

FRENTE:

3.00

LATERAL 1:

0.00

LATERAL 2:

0.00

POSTERIOR:

2.00

ENTRE BLOQUES:

-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 8.00m con herradura 2  
 ATRÁS: 8.00m con lote 01  
 C. IZQUIERDO: 13.00m con áreas verdes  
 DERECHO: 13.00m con lote 61  
 ÁREA TOTAL: 104,00 m<sup>2</sup>

Arq. Juvenal Zambrano Orsuela

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

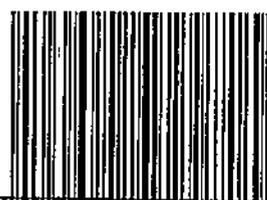
RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



3273962000LRD

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



0000007694



Manta



# CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Tués, 08 de Enero de 2018



Nº CERTIFICACION: 0000148455

Nº ELECTRONICO : 54664



ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**Nº 0148455**  
**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-27-39-62-000

Ubicado en: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ- 2 LOTE 62

### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 104

### PROPIETARIOS

Documento de Indentidad

Propietario

1722089081

ZAMBRANO BASURTO-JOHANA KATHERINE

1720619400

VELASQUEZ ZAMBRANO-EVEN EUGENIO

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3488.5

CONSTRUCCIÓN: 22006.38

AVALÚO TOTAL: 25494.88

SON: **VÉNTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS**

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-08 16:35:11.



0000148455



#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089561

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a VELASQUEZ-ZAMBRANO-EVEN-EUGENIO / ZAMBRANO-BASURTO JQHANA KATHERINE  
ubicada PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ- 2 LOTE 62  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$25494.88 VEINTI CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES 88/100  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECARIO

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

08 DE ENERO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal



0000007695



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2641747  
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000058331

## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I. / R.U.C.: ZAMBRANO BASURTO JOHANA KATHERINE

NOMBRES: PROG.HABIT. SI MI CASA MZ-2 LT. 32

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**

VELASQUEZ ZAMBRANO EVEN EUGENIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 05/12/2017 08:32:17

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCION	VALOR <sup>00</sup>
		3.00
VALIDO HASTA: lunes, 05 de marzo de 2018		TOTAL A PAGAR



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL: CLIENTE



1/16/2018 8:45

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$45000.00 NO CAUSA UTILIDAD PORQUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUÍ	3-27-39-62-000	104,00	25494,88	311722	707265

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1720619450	VELASQUEZ ZÁMBRANO EVEN EUGENIO	PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-2 LOTE 62	Impuesto principal	450,00
1722089081	ZAMBRANO BASURTO JOHANA KATHERINE	PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ-2 LOTE 62	Júnta de Beneficencia de Guayaquil	135,00
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>585,00</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>	<b>585,00</b>
			<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>
ADQUIRIENTE				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1310897600	CEDEÑO HOLGUIN FATIMA MARIA	S/E		

EMISION: 1/16/2018 8:45 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

~~CANCELADO~~  
TELECOPIA  
COMUNICACIONES



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

0000007696



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18000376, certifico hasta el día de hoy 05/01/2018 9:48:42, la Ficha Registral Número 47565.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 27 de agosto de 2014- Parroquia : TARQUI

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa consistente en el Lote de terreno y vivienda signado con el número 62 de la Manzana 02, ubicado en el Plan Habitacional "SI MI CASA", Primera Etapa, situado sobre el margen sur de la vía circunvalación, tramo.2, acceso a la Lotización Los Senderos, en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 8 (ocho metros), herradura 2. POSTERIOR: 8 (ocho metros) y lote 01. LATERAL DERECHO: 13 (trece metros) y lote 61. LATERAL IZQUIERDO: 13 (trece metros) y áreas verdes. AREA TOTAL: 104M2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221 10/may/2012	23.216	23.246
PLANOS	PLANOS	22 24/may/2012	377	394
PLANOS	APROBACIÓN	27 08/jun/2012	443	518
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2418 22/jul/2015	49.706	49.729

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 10 de mayo de 2012

Número de Inscripción: 1221

Tomos:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2618

Folio Inicial:23.216

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:23.246

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procedí a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2 - con un área de 176,609,99m2. LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Certificación impresa por :kleire\_santos1

Ficha Registral:47565

viernes, 05 de enero de 2018 9:48

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

fecha: 05 ENE 2018 HORA: 09:48



COMPRADOR 136006517001 EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y NO DEFINIDO MANTA  
 DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP  
 VENDEDOR 800000000050594 GOBIERNO AUTONOMO NO DEFINIDO MANTA  
 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
 CANTON MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2972	21/oct/2011	51.539	51.589

Registro de : PLANOS

[ 2 / 4 ] PLANOS

Inscrito el : jueves, 24 de mayo de 2012 Número de Inscripción: 22 Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2942 Folio Inicial:377  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:394  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1221	10/may/2012	23.216	23.246

Registro de : PLANOS

[ 3 / 4 ] PLANOS

Inscrito el : viernes, 08 de junio de 2012 Número de Inscripción: 27 Tomo:1  
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3275 Folio Inicial:443  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:518  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

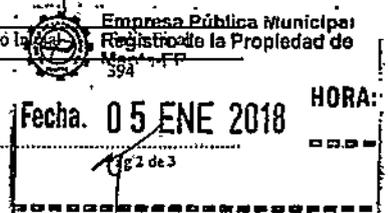
ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	22	24/may/2012	377	594





Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 4 / 4 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 22 de julio de 2015      Número de Inscripción: 2418      Tomo:119  
 Nombre del Cantón: **MANTA**      Número de Repertorio: 5915      Folio Inicial:49.706  
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARÍA PRIMERA DE MANTA**      Folio Final:49.729  
 Cantón Notaría: **MANTA**  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 12 de mayo de 2015**  
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa consistente en el lote de terreno y vivienda signado con el número 62 de la Manzana 02, ubicado en el Plan Habitacional "SI MI CASA", Primera Etapa, situado sobre el margen sur de la via Circunvalación, Tramo 2, acceso a la Lotización Los Senderos en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1722089081	ZAMBRANO BASURTO JOHANA KATHERINE	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1720619400	VELASQUEZ ZAMBRANO EVEN-EUGENIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	136006517001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	27	08/jun/2012	443	518

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	2
<b>&lt;&lt; Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>4</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisión a las: 9:48:43 del viernes, 05 de enero de 2018

Nombre: **ZAMBRANO BASURTO JOHANA**

Identificación: **1313163699**

**1313163699**



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Fecha: **05 ENE 2018** HORA: \_\_\_\_\_

1900

1900

1900



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

18000376

000007698



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

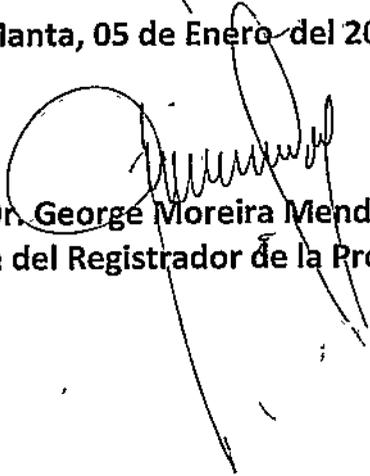
**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**, Registrador de la  
propiedad del cantón Manta, a solicitud de, **CEDEÑO HOLGUIN  
FATIMA MARIA**.

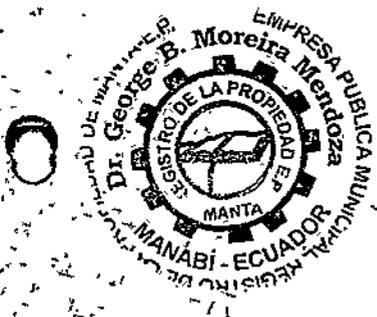
### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY  
CONSTANCIA** que a nombre de la Señora: **CEDEÑO HOLGUIN  
FATIMA MARIA** estado civil **SOLTERA** portadora de la cédula  
de ciudadanía No. **131069760-0**, sea dueña de un bien inmueble  
inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 05 de Enero del 2018.

  
Dr. George Moreira Mendoza  
Firma del Registrador de la Propiedad



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Q



0000007699



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1720619400

**Nombres del ciudadano:** VELASQUEZ ZAMBRANO EVEN EUGENIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

**Fecha de nacimiento:** 26 DE AGOSTO DE 1986

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ZAMBRANO BASURTO JOHANA KATHERINE

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE JUNIO DE 2013

**Nombres del padre:** VELASQUEZ BAZURTO TIRSO EUGENIO

**Nombres de la madre:** ZAMBRANO COBEÑA NINFA DEL ROSARIO

**Fecha de expedición:** 9 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 184-086-41790



184-086-41790

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE / N.º 172061940-0  
CIUDADANÍA  
APELIDOS Y NOMBRES  
VELASQUEZ ZAMBRANO  
EVEN EUGENIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
EL CARMEN  
EL CARMEN  
FECHA DE NACIMIENTO 1986-08-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
JOHANA KATHERINE  
ZAMBRANO BASURTO



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCUPACIÓN  
EMPLEADO PRIVADO

E4434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VELASQUEZ BAZURTO TIRSO EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ZAMBRANO COBEÑA NINFA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
SANTO DOMINGO  
2013-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-07-09



10062271

*[Signature]*

*[Signature]*

CANCELACIÓN

CANCELACIÓN



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



066  
JUNTA No

066 - 158  
NÚMERO

1720619400  
CEDULA

VELASQUEZ ZAMBRANO EVEN EUGENIO  
APELIDOS Y NOMBRES



STO OSGO TSACHILAS  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
SANTO DOMINGO  
CANTÓN ZONA 1  
CHIGULPE  
PARROQUIA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en ..... 01 .....  
fojas útiles.  
Manta, a..... 11 de ENERO 2018  
*[Signature]*  
Ab. Santiago Fierro Hresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



0000007700

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1722089081

**Nombres del ciudadano:** ZAMBRANO BASURTO JOHANA KATHERINE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

**Fecha de nacimiento:** 16 DE AGOSTO DE 1988

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** MAESTRA EN BELLEZA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VELASQUEZ ZAMBRANO EVEN EUGENIO

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE JUNIO DE 2013

**Nombres del padre:** ZAMBRANO CEDEÑO VICENTE ANTONIO

**Nombres de la madre:** BASURTO VELASQUEZ RAQUEL NELLA DEL  
CONSUELO

**Fecha de expedición:** 9 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 188-086-41830



188-086-41830

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 172208908-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
**ZAMBRANO BASURTO JOHANA KATHERINE**

LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABI  
 EL CARMEN

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-16  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
 EVEN EUGENIO  
 VELASQUEZ ZAMBRANO



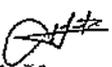
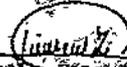

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAESTRO(A) BELLEZA A334313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 ZAMBRANO CEDENO VICENTE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 BASURTO VEGASQUEZ RAQUEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 SANTO DOMINGO  
 2013-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-07-09


**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

**062**  
CANTON

**062 - 265**  
VOTERO

**1722089081**  
CEDULA

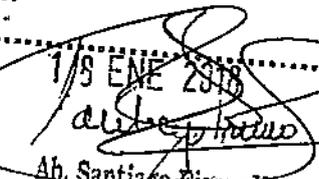
**ZAMBRANO BASURTO JOHANA KATHERINE**  
APELLIDOS Y NOMBRES



STO DGO TSACHILAS  
 PROVINCIA  
 SANTO DOMINGO  
 CANTON  
 CHIGUILPE  
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ZONA: 1



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA**  
 Se otorga el presente documento exhibido en originales  
 y devuelto al interesado en .....  
 fojas útiles.  
 Manta, a .....  
 1/5 ENE 2018  
  
**Ab. Santiago Pizarro Urresta**  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



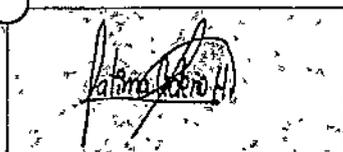
000007701



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



**Número único de identificación:** 1310697600

**Nombres del ciudadano:** CEDEÑO HOLGUIN FATIMA MARIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 31 DE AGOSTO DE 1992

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CEDEÑO MOREIRA JUAN DE LA CRUZ

**Nombres de la madre:** HOLGUIN MENDOZA MARIA NARCISA

**Fecha de expedición:** 5 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 185-086-41884



185-086-41884

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



105700000

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
 E4443V4444  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEDENO MOREIRA JUAN DE LA CRUZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HOLGUIN MENDOZA MARIA NARCISA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2011-10-05  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-05

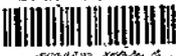




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131069760-0

CIUDADANIA: CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CEDENO HOLGUIN FATIMA MARIA  
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-08-31  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Soltera

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 17 DE ABRIL 2017

002 JURTA No.      002-029 NÚMERO      1310697600 CEDULA

CEDENO HOLGUIN FATIMA MARIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 MANABI PROVINCIA  
 MANTA CANTÓN      CIRCUNSCRIPCIÓN  
 LOS ESTEROS PARROQUIA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devueltos al interrogado en fojas útiles.

Manta, 2 de ENERO 2018

*Santiago Pierra Beresta*  
 Ab. Santiago Pierra Beresta  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000028928

0000007702



20171701026P01269



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701026P01269						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (9:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA, C.A.	REPRESENTADO POR	RUC*	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308205711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701026P01269						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE JULIO DEL 2017, (9:37)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	AURELIO FERNANDO POZO CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2032-DP17-2017-VS

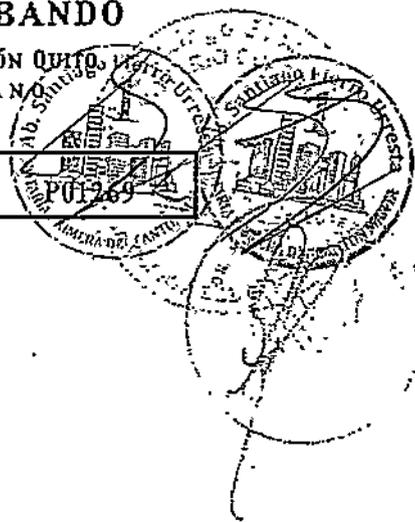


**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO,  
DISTRITO METROPOLITANO

2017	17	01	26
------	----	----	----

0000007703



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.B.

**BANCO PICHINCHA.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, DOCTORA MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO, Notaria Vigésima Sexta Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Doctor Homero López Obando, según acción de personal número dos cero tres dos guion DP uno siete guion dos mil diecisiete guion VS, de fecha veinte y dos de febrero del dos mil diecisiete, suscrito por el Doctor Hernan Calisto M, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparece, el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, mayor de edad, de estado civil casado, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y

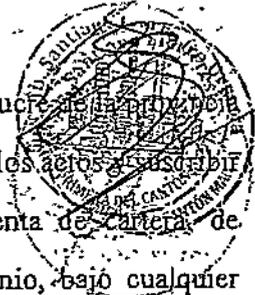
voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero (2980-980), a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos dos nueve ocho cero nueve ocho cero (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, y con conocimiento del Presidente del Banco, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los



2  
**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO,  
DISTRITO METROPOLITANO

000007704



cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucumbios y Puyo de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS)

Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase, pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

000007705



correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRÉS) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos;

TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. TERCERA.- PLAZO.- El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. CUARTA.- Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. QUINTA.-



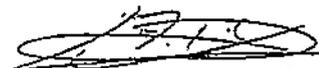
4  
**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

000007706



CUANTIA.- la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sirvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco; como documento habilitante".- (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
~~D.S. Aurelio Fernando Pozo Crespo~~  
c.c. 1703131613



  
Dra. María del Pilar Palacio Fierro

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CELEBRACIÓN N. 170313161-3

CIUDADANÍA: APELLIDOS Y NOMBRES: POZO CRESPO, AURELIO FERNANDO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, DUITO, CANTÓN MARISCAL SUAREZ, PROV. DUCHIMBICO, 1960-07-11  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 SPOSA: SUSANA GABRIELA AYLA LARREA




NIVEL EDUCACION: SUPERIOR  
 PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE MADRE: POZO GONZALO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CRESPO MERY  
 DIFERENCIA - FECHA DE ENTREGA: 2017-01-11  
 FECHA DE EMISIÓN: 2017-01-11

E4332RY4222




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 EMISIÓN: 02 DE ABRIL 2017

035  
 CANTÓN

035-153  
 CANTÓN

1703131613  
 CANTÓN

POZO, CRESPO AURELIO FERNANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA, DUITO, CANTÓN MARISCAL SUAREZ, PROV. DUCHIMBICO




SECRETARÍA DE EJECUCIÓN  
 SECRETARÍA DE EJECUCIÓN  
 SECRETARÍA DE EJECUCIÓN

2017

CANTÓN DUITO

ESTE DOCUMENTO MANEJA QUE ESTE SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES GENERALES

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y PRIVADOS



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN DUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 de la ley 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es fiel al documento exhibido en original ante mí.

En Duito, a 18 de JULIO 2017

DICHA MANEJA DE UN APDOADO EN EL CANTÓN DUITO

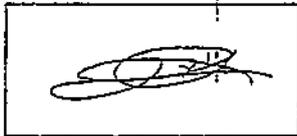




5

000007707

**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de identificación: 1703131613

Nombres del ciudadano: POZO GRESPO AURELIO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUÁREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA LARREA SUSANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2015

Nombres del padre: POZO GONZALO

Nombres de la madre: CRESPO MERY

Fecha de expedición: 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE JULIO DE 2017

Emisor: SANDRA CECIBEL BURGOS BODERO - PICHINCHA-QUITO-NT'26- PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 172-038-54815

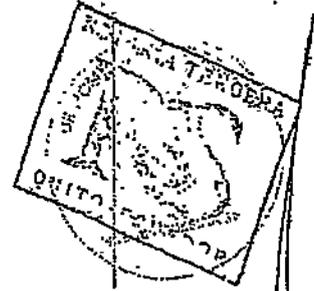


172-038-54815

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P- 5590



QUITO, 21 DE MAYO DEL 2013

PROTOCOLIZACION

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL  
BANCO PICHINCHA C.A.

A FAVOR DE:  
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO

CUANTIA INDETERMINADA

DI: 100 COPIAS

P.R.R.



6 0000007708  
BANCO PICHINCHA



Quito, 20 de mayo de 2013

Señor Doctor  
Roberto Salgado  
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO  
Ciudad

Señor Notario:

Adjunto encontrará nombramiento del señor Aurelio Fernando Pozo Crespo, Gerente General del Banco Pichincha C.A.  
Le encarezco se sirva ayudarnos con la protocolización respectiva.

Atentamente,

Dr. Lilian Aróstegui  
Mat. 3019



# BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de abril del 2013

Señor  
AURELIO FERNANDO POZO CRESPO  
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 16 de abril del 2013, tuvo el acierto de reelegirle, fundamentado en el Art. 36 numeral 6 del Estatuto social, Gerente General del Banco Pichincha C.A., por el periodo de un año. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones, aun cuando hubiere concluido este periodo, hasta ser legalmente reemplazado de acuerdo con la Ley.

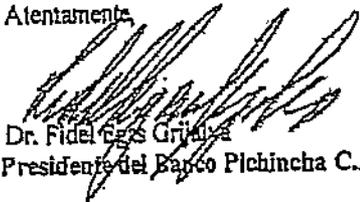
Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos 46 al 50, así como en el 53, 57, 58 y 59 del Estatuto social del Banco Pichincha C.A.- En tal virtud, de acuerdo con el mencionado artículo 53, usted, tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, así como los otros funcionarios mencionados en dicho artículo y más del Capítulo Quinto de los Estatutos.

En caso de ausencia temporal o definitiva suya, el Directorio debe llamar al Presidente Adjunto a reemplazario, de acuerdo con el artículo 45, numeral 5 del estatuto social, en concordancia con el artículo 36 numeral 12, ibidem.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, # 4 del Registro de la Propiedad de Sva. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006. La última codificación de Estatutos se hizo mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto del 2012, ante el Notario 3° del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 16 de noviembre del 2012.

Con tal motivo, le expreso mi más sincera felicitación y la complacencia de continuar con su inteligente y decidida participación en la actividad del Banco.

Atentamente,

  
Dr. Fidel Cruz Grimalva  
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de abril del 2013

  
Aurelio Fernando Pozo Crespo  
C.c. 1703131613

W

# Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

7 RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, COMO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REGISTRO	16328
FECHA DE INSCRIPCIÓN	17/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5954
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

## 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO/CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	17/04/2013
FECHA ACERTACIÓN:	17/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

## 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1793131613	POZO-CRESPO AURELIO FERNANDO	GERENTE GENERAL	UN AÑO

## 4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 11/04/1906 OFI. ANOTACIONES LJO RM 05/05/1906 CAMBIO NOMBRE ESCRITURA 27/03/2006  
 NOTARIA 3 LJO RM 08/08/2006 COD. ESTAB. LJO 14/08/2012 NOTARIA 3 LJO RM 15/11/2012 TF

QUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.  
 LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE  
 INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CADULACIÓN  
 INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO **MARGINADO** No. 12 Pág. 27

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día diecisiete de JUNIO de mil novecientos ochenta y siete, El que suscribe Jefe de Registro Civil, preside la presente acta del notario de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **AURELIO FERNANDEZ PARRA CRESPO**, nacido en QUITO-PICHINCHA, el día de JULIO de 1965 de nacionalidad ECUATORIANA, profesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula de Identificación No. 178313161, domiciliado en QUITO, estado civil SOLTERO, hijo de GRZALE PARRA y de NESTY CARRERA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **NANCY HAYDÉE PARRA DOMÍNGUEZ**, nacida en QUITO-PICHINCHA, el día de ABRIL de 1968 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, Cédula No. 178276299-6, domiciliada en QUITO, de estado civil SOLTERA, hija de ALEJIS PARRA y de NANCY DOMÍNGUEZ.

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO. FECHA: 19 DE JUNIO DE 1987.  
 En este matrimonio intervienen a su vez: ...

OBSERVACIONES:

LT

*[Handwritten signatures and notes in the observation section]*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CADULACIÓN

2011

4. 7. 2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL  
 QUITO - PICHINCHA

CERTIFICADO  
 Que en la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA, el día diecisiete de JUNIO de mil novecientos ochenta y siete, se celebró el matrimonio civil de los señores AURELIO FERNANDEZ PARRA CRESPO y NANCY HAYDÉE PARRA DOMÍNGUEZ, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica de Registro Civil, Identificación y Cadulación del Ecuador.

El Jefe de Registro Civil: *[Handwritten signature]*  
 DIRECTOR PROVINCIAL   
 DIRECTOR GENERAL   
 JEFE DE REGISTRO CIVIL   
 JEFE DE IDENTIFICACIÓN   
 JEFE DE CADULACIÓN

000007710

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES  
POZO CRESPO  
AURELIO FERNANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
NANCY HAYDEE  
PROANO

1703131613



INSTRUCCION  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
EMPLEADO PRIVADO

E4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
POZO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CRESPO MERY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-12-29

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



00044483

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
RELENTOS Y CONSULTA (MIRAR A LOS 4-7-11)

044-0017  
NÚMERO

1703131613  
CÉDULA

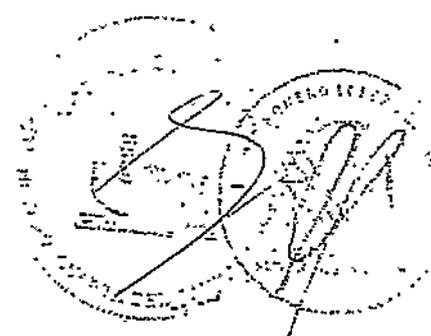
POZO CRESPO AURELIO FERNANDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA FLORESTA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





RAZÓN: Por Sentencia de Divorcio DEL JUEZ QUINTO DE QUITO DE FICHINCHÁ.- Quito, 13 de  
Abril del 2011. se declara DISUELTO el vínculo matrimonial de AURELIO BERNARDO POZO CRESPO  
con NANCY HAYDÉE FROIANO DOMÍNGUEZ.- Documento que se archiva con el No. 2011- 2300.-  
Quito, 3 de Julio del 2011 /fr-

Jefe de Oficina

La separación conyugal y definitivamente quince de los artículos del presente instrumento, se declara  
del año

Jefe de Oficina

RAZÓN: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante el NOTARIO FIDELISIMO SEPTIMO DEL CANTON  
QUITO de fecha 21 de Diciembre del 2010, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL constituida  
entre: AURELIO BERNARDO POZO CRESPO y NANCY HAYDÉE FROIANO DOMÍNGUEZ.-  
Documento que se archiva con el No. 2011- 52 Quito, 19 de Julio del 2011 /fr-

Jefe de Oficina

OTRAS SU BISMARRUCIONES O MANEJACIONES.

VICIO PARA REGISTRAR

NOTARIA ELABORADA POR  
EL JUEZ QUINTO DE QUITO  
EXHIBIDA DEL  
217 AGO 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

2011

4. 7. 2011

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

*[Handwritten signature]*  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
Ministerio de la Defensa Nacional

**CERTIFICADO**

Quito, 18 de febrero del 2013.

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, exhibe el presente certificado provisional de la ponencia del 17 de febrero del 2013.

Al señor César Perla Jarama C.I. 7083161-B, Votante en el proceso de inscripción, tanto privado como público, y que sus datos al certificado de votación.

Este documento debe ser presentado unavez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies respectivas del proceso electoral.

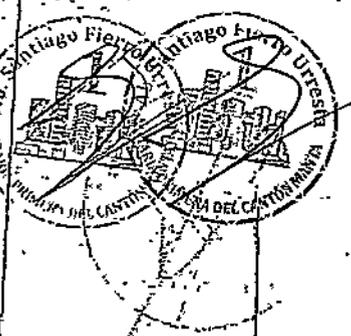
El presente certificado es válido.

Atentamente,  
Edurne Muñoz Barzoteja  
SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

0002135



CERTIFICADO Que la copia fotostática que antecede y que corresponde de CINEO (copia) (copia), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que ha tenido a la vista de lo cual doy fe

27 MAR 2013

Quito

 **NOTARIO**  
 NOTARIO  
 NOTARIO

15710000

75

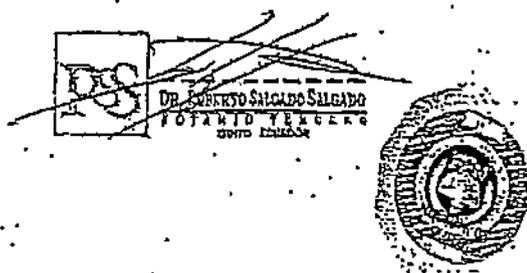
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la Doctora Lilian Aróstegui, con matrícula profesional número tres mil diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CINCO FOJAS ÚTILES, Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón, actualmente a mi cargo, LA NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, que antecede.- Quito, veintiuno de mayo del dos mil trece.-

EL NOTARIO

The notary's signature is written in ink over a rectangular stamp. The stamp contains the letters 'PS' in a stylized font. To the right of the stamp, the text reads 'DR. AURELIO FERNANDO POZO CRESPO' and 'NOTARIO TERCERA'.



Es fiel y DÉCIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Protocolización de NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DE: AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, Protocolizadas hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a veintiuno de mayo del dos mil trece.-



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es fiel compulsada de la copia certificada que me fue presentada en

5 Hoja(s) 18 JUL 2017 Quito, a

DR. MARÍA DE PILAR PALACIO PIENNO  
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE  
DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 28619  
NÚMERO DE CERTIFICADO 28619



**PETICION:**

Que se certifique, que el señor AURELIO FERNANDO POZO CRESPO consta como Gerente GENERAL del Banco Pichincha C.A., con nombramiento del 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil el 17 de mayo del 2013, y que no existe nombramiento posterior a favor de otra persona como Gerente General.-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
**CERTIFICA:**

Que bajo No. 6954 del Registro de Nombramientos de diecisiete de mayo del dos mil trece, Tomo 144, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A.", otorgado a favor del Señor AURELIO FERNANDO POZO CRESPO, por el periodo de UN AÑO, tiempo en el cual ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este Nombramiento NO CONSTA inscrito otro otorgado por la Compañía "BANCO PICHINCHA C.A." - Quito, a quince de mayo del dos mil diecisiete.- EL REGISTRADOR.-

*[Handwritten Signature]*  
Dra. Johanna Contreras López  
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 019- RMO - 2015.



Resp.pz.

**NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA**

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 5 A.1. 18, de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a *[Handwritten Signature]* 18 JUL 2017  
DRA. MARCELA...  
DEL CANTÓN QUITO

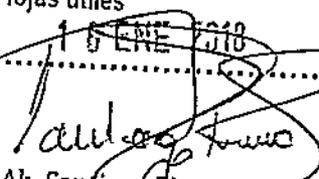


...gó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de julio del dos mil diecisiete.-



Dra. Mariá del Pilar Palacio Fierro  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me  
fue presentada y devuelta al interesado  
en.....12..... fojas útiles  
Manta, a.....16 ENERO 2018.....  
  
  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



000007714

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1308206711

**Nombres del ciudadano:** ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

**Fecha de nacimiento:** 12 DE ENERO DE 1975

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERA

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

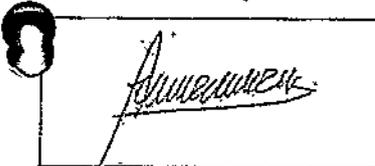
**Nombres del padre:** ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

**Nombres de la madre:** RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

**Fecha de expedición:** 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 18 DE ENERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 180-086-41928



180-086-41928



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

130820671-1

CELESTIN  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 ZAMBRANO RUIZ  
 AMANDA ROCIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANTA  
 SUFRE  
 BAHIA DE CARAQUEZ  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 1975-01-12  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO MUJER  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIONES SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION INGENIERA

73331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE JAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CRUZ VEDA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-11-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

005

005-085

130820671-1

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANTA  
 CANTÓN  
 MANTA  
 PARROQUIA



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
 H. J. PARRAL DE LA TRAY

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en .....  
 fojas útiles.

Manta, a 18 ENE 2018

*[Signature]*  
 Ab. Santiago Píero Urresta  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

.000007715

las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta elevada a escritura pública, la misma que encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL. Abogado profesional con matricula número Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



**EVEN EUGENIO VELÁSQUEZ ZAMBRANO**  
C.C.No. 172061940-0



**JOHANA KATHERINE ZAMBRANO BASURTO**  
C.C.No. - 172089081



*Fátima María Cedeño Holguén*



FÁTIMA MARÍA CEDEÑO HOLGUÉN  
C.C.No. - 1310697600

*Amanda Rocio Zambrano Ruiz*

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ  
Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
APODERADA ESPECIAL

*Santiago Fierro Urresta*

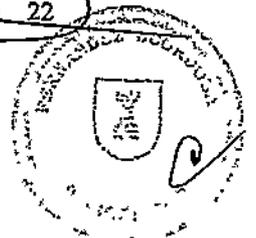
Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA



SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 2018130801P00272.- EL NOTARIO



*Santiago Fierro Urresta*  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



0000007716

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**308**

**Número de Repertorio:**

**601**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y dos de Enero de Dos Mil Diesiocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 308 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310697600	CEDENO HOLGUIN FATIMA MARIA	COMPRADOR
1722089081	ZAMBRANO BASURTO JOHANA KATHERINE	VENDEDOR
1720619400	VELASQUEZ ZAMBRANO EVEN EUGENIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3273962000	47565	COMPRAVENTA

**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 22-ene./2018

Usuario: mayra\_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA,

lunes, 22 de enero de 2018

